

ARTÍCULO 6.- El Teniente Coronel Abogado Lic. Víctor Vicioso Madé, E.N., queda designado Procurador General Adjunto de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Lic. Amado Figuereo Pérez, E.N.

ARTÍCULO 7.- El Capitán de Navío Abogado Lic. Enrique Adalberto Hernández Moquete, M. de G., queda designado Procurador General Adjunto de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 8.- El Coronel Abogado Lic. Julio C. Moquete Ferreras, F.A.D, queda designado Procurador General Adjunto de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 9.- El Capitán de Corbeta Abogado Lic. Porfirio González González, M. de G., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

ARTÍCULO 10.- El Teniente de Navío Abogado Lic. Elías Miguel Díaz Del Orbe, M. de G., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

ARTÍCULO 11.- El Alférez de Fragata Abogado Lic. Luis Martín Sánchez, M. de G., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 58-11 que deroga el Dec. No. 706-04, que confirmó en el rango de General de Brigada de la Policía Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, al General de Brigada Sergio Abréu Rodríguez, así como cualquier disposición relativa a su nombramiento. G. O. No. 10606 del 25 de febrero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 58-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 706-04, de fecha 29 de julio del 2004, que confirmó en el rango de General de Brigada de la Policía Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, al General de Brigada Sergio Abreu Rodríguez, así como cualquier disposición relativa a su nombramiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 59-11 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, de una porción de terreno en la provincia Hermanas Mirabal, propiedad del señor Pedro Marte, para la construcción del Acueducto de Salcedo. Modifica el Dec. No. 706-10. G. O. No. 10606 del 25 de febrero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-11

VISTA: La solicitud de modificación del Decreto No. 706-10 del 15 de diciembre de 2010, remitida a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, del 25 de enero de 2011.

VISTO: El Decreto No. 706-10, del 15 de diciembre de 2010.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.706-10, de 15 de diciembre de 2010, que declara de utilidad pública e interés social una porción terreno para ser utilizada en la construcción del Acueducto de Salcedo, para que se lea de la manera siguiente:

*"Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, para ser utilizada en la construcción del **Acueducto de Salcedo**, una porción de terreno con una extensión superficial de 1,600 metros cuadrados, (mts.²), ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 171-B-6, del Distrito Catastral No. 7, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, propiedad del señor Pedro Marte, amparado en la constancia anotada Matricula No., 1600001108, del Registro de Títulos de Salcedo".*